

RESOLUCIÓN No.

1499

28 FEB 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3224 del 11 de agosto de 2008, se nombró con carácter ordinario a la doctora **MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA**, identificada con cédula No. 42.050.988 en el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18 de la planta global de personal del ICBF, asignada a la Regional Risaralda, del cual tomó posesión el día 19 de agosto de 2008 según acta No. 00124.

Que mediante Resolución No. 14181 del 30 de noviembre de 2018, se retira del servicio a la doctora **MARÍA CONSUELO MONTOYA PUERTA**, a partir del 01 de marzo de 2019, por reunir los requisitos para disfrutar de la Pensión de Vejez.

Que ante el retiro del servicio de la servidora **MONTOYA PUERTA** a partir del 1° de marzo de 2019, se origina la vacancia definitiva del empleo **Director Regional Código 0042 Grado 18**, en la Dirección Regional Risaralda.

Que la provisión definitiva de la vacante del empleo **Director Regional Código 0042 Grado 18**, se debe realizar mediante un proceso de selección público, de acuerdo a lo dictado en el Título 28 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 20155, en el cual se conforma una terna para que el Gobernador del departamento sea quien seleccione el Director Regional, conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política.

Que no obstante lo anterior, mientras se surte el respectivo proceso selección público para la conformación de la terna que será remitida para la elección del Director Regional Risaralda por parte del Gobernador, el ICBF debe realizar la provisión transitoria de este empleo mediante la figura de encargo con el objetivo de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la Dirección Regional Risaralda.

Que sin perjuicio de lo anterior, es necesario tener en cuenta que la naturaleza del empleo de Director Regional es de libre nombramiento y remoción, pues se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004

725

RESOLUCIÓN No.

1499

28 FEB 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

Que considerando que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18 de la Regional ICBF Risaralda**, es de Libre Nombramiento y Remoción, ante la concurrencia de una causal que de origen a la vacancia temporal o definitiva de este empleo, el mismo deberá ser provisto transitoriamente mediante encargo con un servidor público que cumpla con los requisitos y el perfil del empleo, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

"ARTÍCULO 24. ENCARGO.

(...)

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que la servidora pública **MARÍA NYDIA HENAO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.291.705, titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la Planta de Personal del ICBF Regional Risaralda, cumple con los requisitos señalados en el Manual de Funciones y sus modificaciones, para desempeñar mediante encargo el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18, Regional ICBF Risaralda**.

Que el encargo de la servidora pública **MARÍA NYDIA HENAO CASTAÑO** no podrá exceder el término de tres (3) meses, conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la vacancia definitiva del empleo **Director Regional Código 0042 Grado 18, Regional ICBF Risaralda**, podrá prolongarse por más de tres (3) meses, teniendo en cuenta que su provisión depende de un proceso de selección público, sujeto a una etapas de evaluación de los aspirantes para garantizar el principio del mérito, por tal razón, al tratarse de una convocatoria pública, estos procesos se supeditan a las variables durante su desarrollo, tales como, reclamaciones de los aspirantes, fallos judiciales, declaratorias desiertas y demás, lo cual genera que la duración de estos supere el termino previsto en la norma en mención.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar, a partir del 01 de marzo de 2019 al servidor público **MARÍA NYDIA HENAO CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.291.705, titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la Planta de Personal del ICBF, de la Regional Risaralda, para desempeñar el cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18, asignado a la Regional Risaralda.

RESOLUCIÓN No. 1499 28 FEB 2019

Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo no podrá exceder el término de tres (3) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el encargo, la servidora pública **MARÍA NYDIA HENAO CASTAÑO**, devengará la asignación básica mensual del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 18.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Humana para que comunique el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **MARÍA NYDIA HENAO CASTAÑO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

28 FEB 2019

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez – Director de Gestión Humana / María Clemencia Angulo G. – Asesora del Despacho de la Dirección General
Revisó: Camilo Andrés Portillo Pico – Abogado Dirección de Gestión Humana
Revisó: Iván Darío Mena Muñoz -Asesor Secretaría General
Revisó: John Fernando Guzmán Uparela-Coordinador GRYC
Proyectó :Mérida Leticia Cuervo Roa - DGH

